



DONOSTIako UDAL ARTXIBOA

URTEAK 1935

1935
26

Sekzioa D

Liburu-zk. 2403

Negoziatua 11

Espediente-zk. 8

Seriea

Orriak

Subseriea

S. G. A. I. A.

G A I A

Construcciones particulares

E S P E D I E N T E A

Construcción de una casa en la manzana 44 del eusaoche
de Algorrieta (terrenos de Bille Enquere). Elevación de
3 pisos

c/ RENTERIA, 7

Solicitante: Pablo Martínez

(8 planos)

Arquitecto: Pablo Zubalo

Aprobado. 5-2-1935 y 1 setiembre 1943



Excmo. Sr.

El que suscribe Dn. Pablo Martínez, deseando
acogerse a los beneficios acordados por ese Ayuntamiento
para las nuevas construcciones, a V.E.

SUPLICA se digne concederle el necesario permiso para que con arreglo a los planos que trazados por el Arquitecto Dñ. Pablo Zabalo acompañan a esta instancia, pueda construir una casa de vecindad en el terreno que posee en la manzana N° 44 del Ensanche de Ategorrieta.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Comisión de Obras

EL SECRETARIO

W. Chard

7-1-35
al Ayuntamiento
69

San Sebastián 2 de Enero de 1935.

Pablo Martínez

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN.

4

Esta casa se proyecta construir en un solar de la manzana 44 del Ensanche de Ategorrieta. Este solar está situado frente á una calle por lo que se adopta el perfil de primer orden en la longitud que corresponde á la anchura de aquella calle situada normalmente á su fachada y á ambos lados se reduce el perfil á segundo orden construyendo sobre éste el piso económico. Esto parece deducirse del estudio de los adjuntos planos. - Además se proyectan las ampliaciones del bajo y sótano sobre la superficie del patio general que corresponde á esta casa. Suponiendo exacta la interpretación dada á los planos pueden adoptarse los perfiles indicados con la salvedad de que los vuelos de los miradores del patio general deben reducirse al de tercer orden que corresponde al ancho del patio general y que para la ampliación del bajo según el artº 38 de las Ordenanzas de Edificación deberá contarse con la conformidad de todos los propietarios de la manzana porque esta es la primera ~~manzana~~ casa que se construye en la misma y que una de las habitaciones económicas se destine al portero.

Una última observación hay que hacer á esta construcción y es la de que en el plano de Ensanche el fondo que se asigna á las casas es de 19.00 metros y los planos indican 20,00 metros por lo cual la aprobación de los planos habrá de hacerse con carácter condicional y sujetándose las fachadas á las alineaciones que se marquen sobre el terreno previa la aclaración del fondo de las construcciones de esta manzana, por lo que no se comenzarán las obras de fábrica hasta tanto que no se hayan fijado de un modo estable y definitivo las alineaciones de las vías públicas y las del patio general de la manzana.

San Sebastian 8 de Enero de 1.935
EL ARQUITECTO MUNICIPAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIÁN
SECCIÓN DE ENSANCHES

La Comisión especial de Ensanche de
mi Presidencia, en reunión celebrada
en el día de ayer, acordó remitir a esa digna de
Obras, el adjunto expediente; advirtiendo a la misma
de la transcendencia que puede tener la considera-
ción contenida en el segundo extremo del dictámen
del señor Arquitecto municipal; esto es, sobre fon-
do del inmueble proyectado, que no debe ser superior
a 19 metros.

Lo que tengo el honor de trasladar a usted para su
conocimiento y demás efectos.

San Sebastián 17 de enero de 1935.
EL PRESIDENTE,

P.O.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "F. Fernández". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial 'F'.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras.

San Sebastián.

9

EXCMO. SEÑOR:

Los planos que, trazados por facultativo competente, se acompañan por separado, se refieren á una casa de vecindad que trata de construir Don Pablo Martínez en terrenos que posee en la manzana número 44 del Ensanche de Ategorrieta.

Este solar está situado frente á una calle por la que se adopta el perfil de primer orden en la longitud de fachada que corresponde á la anchura de aquella vía enclavada normalmente á la misma, y á ambos lados se reduce el perfil á segundo orden, elevándose sobre éste el piso económico. Se proyecta también la ampliación del bajo y sótano sobre la superficie del patio general que pertenece á esta casa.

A juicio de la informante pueden aceptarse los perfiles indicados, siempre que los vuelos de los miradores del patio general se reduzcan al de tercer orden, que es el que le corresponde por el ancho del patio general, y con la salvedad, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 38 de las ordenanzas de Edificación, de que para la ampliación del bajo deberá contarse con la autorización tácita de todos los propietarios de la manzana, por ser ésta la primera casa que va á levantarse en la misma. Deberá del mismo modo destinarse una de las viviendas del piso económico, á habitación del portero.

En los planos primeramente presentados se trazaba la

casa en un fondo de 20 metros, cuando en el del En-
sache es de 19 metros; más en la nueva planta remi-
tida con posterioridad se sujeta el Sr. Martínez en
un todo al preindicado fondo reglamentario, al cual
y de igual manera deberán atenerse los inmuebles que
se proyecten en los demás solares de esta manzana.

, Por lo expuesto, la Comisión de Obras es de pa-
recer que procede conceder á Don Pablo Martínez la
licencia de construcción que solicita, con las acla-
raciones de que se han hecho antes mención y con la
condición explícita de que no se darán comienzo á las
obras de fábrica en tanto que no se hayan fijado de
un modo estable y definitivo las alineaciones de las
vías públicas y las del patio general de la manzana.

En lo demás y durante la ejecución de las o-
bras se observarán cuantas prescripciones de las ci-
tadas Ordenanzas y Reglamento de pisos económicos ten-
gan aplicación al presente caso, derribando todas aque-
llas partes de obras que no las cumpla.

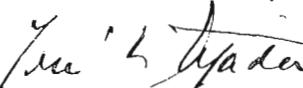
Por último, se atenderá el interesado á las dis-
posiciones que, en orden á los beneficios de exención
de tributos, se señalaron por V.E. oportunamente.

V.E., sin embargo, acordará lo que estime más
procedente y acertado.

San Sebastián, 24 de Enero de 1935.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS:

EL PRESIDENTE,



Sesión del dia 29 Enero 1935. Acuerdase vuelva a la Comisión.

El Secretario.



10

EXCMO. SEÑOR:

Los planos que, trazados por facultativo competente, se acompañan por separado, se refieren á una casa de vecindad que trata de construir Don Pablo Martínez en terrenos que posee en la manzana número 44 del Ensanche de Ategorrieta.

Este solar está situado frente á una calle por la que se adopta el perfil de primer orden en la longitud de fachada que corresponde á la anchura de aquella vía enclavada normalmente á la misma, y á ambos lados se reduce el perfil á segundo orden, elevándose sobre éste el piso económico. Se proyecta también la ampliación del bajo y sótano sobre la superficie del patio general que pertenece á esta casa.

A juicio de la informante pueden aceptarse los perfiles indicados, siempre que los vuelos de los miradores del patio general se reduzcan al de tercer orden, que es el que le corresponde por el ancho del patio general, y con la salvaguardia, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 38 de las Ordenanzas de Edificación, de que para la ampliación del bajo deberá contarse con la autorización tácita de todos los propietarios de la manzana, por ser ésta la primera casa que va á levantarse en la misma. Deberá del mismo modo destinarse una de las viviendas del piso económico, á habitación del portero.

En los planos primeramente presentados se trazaba la casa

en un fondo de 20 metros, cuando en el del Ensanche es de 19 metros; más en la nueva planta remitida con posterioridad se sujeta el Sr. Martínez en un todo al preindicado fondo reglamentario, al cual y de igual manera deberán atenerse los inmuebles que se proyecten en los demás solares de esta manzana.

Por lo expuesto, la Comisión de Obras es de parecer que procede conceder á Don Pablo Martínez la licencia de construcción que solicita, con la aclaraciones de que se han hecho antes mención y con la condición explícita de que no se darán comienzo á las obras de fábrica en tanto que no se hayan fijado de un modo estable y definitivo las alineaciones de las vías públicas y las del patio general de la manzana.

En lo demás y durante la ejecución de las obras se observarán cuantas prescripciones de las citadas Ordenanzas y Reglamento de pisos económicos tengan aplicación al presente caso, derribando todas aquellas partes de obra que no las cumplan.

Por último, se atendrá el interesado á las disposiciones que, en orden á los beneficios de exención de tributos, se señalaron por V.E. oportunamente.

V.E., sin embargo, acordará lo que estime más procedente y acertado.

San Sebastián, 24 de Enero de 1935.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS:

EL PRESIDENTE,



P. A. EL SECRETARIO

APROBADO EN SESIÓN

1 de Febrero 1935

Manuel Gómez

goz de
información y acuerdo en materiales al s-
cretario de la Dirección que el Oficio de
obras de la Dirección de Obras a su cargo.

Además la Corporación tiene el pleno expresamente en su
sistema este edificio y a su propietario. Siguiendo dictamen de su
Comisión de Obras :

" Los planos que, trasladados a su consultivo competente, se acompañan por telegrama, se refieren a una casa de vecindad que trata de construir don Pablo Martínez, vecino que posee en la calleza n.º 44 del Ensanche de Argorrieta. - Este edificio consta situado frente a la calle por la que se accede al perfil de la calle, en una longitud de fachada que corresponde a la anchura de la calle, encuadrada horizontalmente a la misma, y sus dimensiones se reducen al perfil de segundo orden, desprendiéndose sobre este el piso económico. - Se proyecta también la ampliación del patio y ático sobre la superficie que el patio general que pertenece a esta casa. - A juicio de la informante pueden aceptarse los perfiles indicados, siempre que dichos huecos de los miradores del patio general se reduzcan al de tercer orden, que es el que le corresponde por el ancho del patio general, y con la salvedad, de conformidad a lo dispuesto en el artº 58 de las Ordenanzas de Edificación, de que para la ampliación del bajo deberá contarse con la autorización tácita de todos los propietarios de los vecinos, por ser ésta la primera casa que vé á levantarse en su misma. - Deberá del mismo modo destinarse una de las viviendas del piso económico, á habitación del portero. - En lo que respecta primariamente presenta os se traebe la casa en un fondo de 800 metros, cuando en el del Ensanche es de 19 metros; más en la nueva planta remitida con posterioridad se sujeta al Sr. Martínez en un todo al preindicado fondo reglamentario, al cual y de igual manera deberán sujetarse los inmuebles que se proyecten en los demás solares de esta manzana. - Por lo expuesto, la Comisión de Obras es de parecer que procede conceder á don Pablo Martínez la licencia de construcción que solicita, con la condición explícita de que no se derán comienzo á las obras de fábrica en tanto no se hayan fijado de un modo estable y definitivo las alineaciones de las vías públicas y las del patio general de la manzana. - En lo demás y durante la ejecución de las obras se observarán las ordenanzas de las citadas Ordenanzas tengan aplicación á este caso, así como el Reglamento de pisos económicos, derribando todas aquellas partes de obras que no les cumplan. - Por último, se tendrá el interesado á las disposiciones que, en orden á los beneficios de exención de tributos, se señalaron por el oportuno.

Lo que tengo el honor de trasladar á Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole la obligación en que se halle de colecer el correspondiente certificado que aida el agua que en las obras de referencia se invierte á cuyo objeto se serviré previamente suscribir en la oficina de Aguas, una póliza que se le facilitará en dicha dependencia municipal.

A la terminación de las horas y ^{para su} reconocimiento
deberé particularle por escrito a esta fábrica, cosa de no haberlo
hecho ya, y que no se me pague el sueldo de la hora
que el trabajado esté en la fábrica, a la cantidad de
la proporción que el trabajado ^{que} no se ha trabajado.

Allio Martínez
Arquitecto y
ingeniero
Agres. obrero
el de este punto se

Se aplaza el pago de la licencia y demás impuestos inherentes á esta construcción conforme á los acuerdos de la Comisión Gestora de 16 de Agosto y 27 de Septiembre del pasado año, aplicables al régimen municipal por virtud de resolución municipal de 23 de Octubre ultimo, hasta que transcurra el plazo de 6 meses señalados en tales resoluciones.

De no llevarse á cabo las obras objeto de esta autorización en dicho lapso de tiempo, quedará el solicitante obligado al pago de todos cuantos impuestos guarden relación con esa construcción.

San Sebastián, 5 de Febrero de 1.935.

EL ALCALDE.

Paternina.

Sr. Dn. Pablo Martínez.-



Exmo. Sr.

El que suscribe, habiendo terminado
la casa que construía en el Ensanche de Atego-
rrieta, antiguos terrenos de Villa Eizaguirre

SUPLICA se digne ordenar a quien co-
rresponda, se efectúe la inspección de la men-
cionada obra y le sea concedido el necesario
permiso de habitabilidad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Arquitecto y P. de Higiene

Elkin

San Sebastián 9 de Marzo de 1936

Practicada la visita de inspección que
se solicita en la presente instancia,
puedo accederse a su habitabilidad, por
hallarse construida conforme a las Orde-
nanzas Municipales de edificación y re-
unir las condiciones higiénicas nece-
sarias.

San Sebastián / de 1936

El Inspector
Municipal de Sanidad

El Arquitecto
Municipal

Pablo Martínez

Sacaj (J. Jiménez)

En este edificio se ha instal

IR. ALCALDE PRIMERO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO
DE SAN SEBASTIAN

de P. J. Segundo

do un garage de segunda categoria, por lo que deberá informar sobre este extremo el Sr. Ingeniero Industrial.

San Sebastian 23 de ABRIL de 1.936
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Jesús Alfonso
PP

Girada una visita de inspección puede informarse se trata de un local exclusivamente estudiado y construido para garage de segunda categoria en el que se depositan y reparan los autocamiones destinados al servicio público de recogida de basuras de la Ciudad y como el edificio donde se halla situado, así como el garage y sótano están totalmente construidos en hormigón armado, no hay inconveniente en que se autorize como tal, debiendo en su funcionamiento tener siempre presente cuantas disposiciones se señalan para los garages de segunda categoría en el Reglamento Municipal, vigente para el Almacenamiento de gasolina en los Garages y Policía de los mismos.-

San Sebastián, 24 de Abril de 1936.-

El Ingeniero Industrial
Municipal Actif
J. Gómez Pinto

30-4-36
PP. B.C.
En la Calle Obispo,
Don Juan

San Juan:
Alcalde,
P. M. J.

15

CONSTRUCCIONES LUIS OLASAGASTI

(S. A.)

SAN SEBASTIÁN

SAN MARCIAL, 50.
TEL.º 1-00-44

BURGOS

SANZ PASTOR, 12
TEL.º 1.668

MADRID

ALCALÁ, 106
TEL.º 53.485

SAN SEBASTIAN

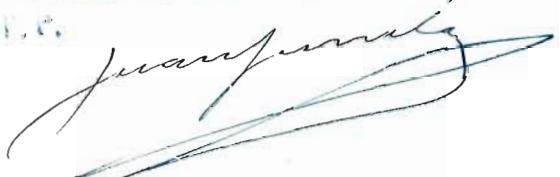
Los que suscriben contratistas de la casa que
D. Pablo Martínez construye en la Nueva Avenida
de Ategorrieta de esta Ciudad

CERTIFICAN: Que los obreros que se em-
plean en la construccion de la referida casa,
llevan mas de dos años avecindados en San Se-
bastian.

Y para que asi conste extendemos el pre-
sente certificado en San Sebastian a 14 de No-
viembre de 1935.

Construcciones Luis Olasagasti (S. A.)

F. C.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIÁN
—
NEGOCIADO DE OBRAS

15
Con esta fecha digo á don Pablo Martínez, lo

siguiente:

" Informando los Sres. Arquitecto Municipal e In-
geniero Industrial Municipal al escrito que dirige Vd. con
fecha 9 de Marzo en el que solicita la correspondiente au-
torización para la habitabilidad de la casa que ha constru-
do en terrenos de Villa Eizaguirre (Ensanche de Ategorri-
ta) dicen respectivamente lo siguiente:

" Practicada la visita de inspección que se solicita
en la presente instancia, puede accederse á su habitabili-
dad, por hallarse construida conforme á las Ordenanzas Mu-
nicipales de Edificación y reunir las condiciones higiénicas
necesarias. "

" Girada una visita de inspección puede informarse se
trata de un local exclusivamente estudiado y construido pa-
ra garage de segunda categoría en el que se depositan y
reparan los autocarros destinados al servicio público de
recogida de basuras de la Ciudad y como el edificio donde
se halla situado, así como el garage y sótano están total-
mente construidos en hormigón armado, no hay inconveniente
en que se autorice como tal, debiendo en su funcionamiento
tener siempre presente ciertas disposiciones se señalan
para los garajes de segunda categoría en el Reglamento Mu-
nicipal, vigente para el almacenamiento de gasolina en los
garajes y policía de los mismos. "

Y conforme la Comisión de Obras y esta Alcaldía
con el preinserto informe, se lo traslado á Vd. para su
conocimiento y efectos consiguientes.

San Sebastián, 2 de Mayo de 1.936.

EL ALCALDE

Chaos.-

Pablo Martínez.-
Impuestos y tasas
Aguas.-
Arquitecto.



Excmo. Sr.

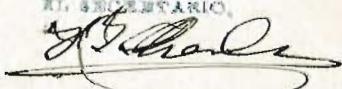
El que suscribe Dn. Pablo Martínez habiendo terminado su casa en terrenos que fueron de la antigua Villa Eizaguirre, Ategorrieta, reproduce por medio del presente escrito la solicitud de exenciones que formuló en la instancia fecha 2 de Enero pasado que dirigió a esa Alcaldía cuando solicitó la licencia de construcción, haciendo constar al mismo tiempo que ha cumplido cuantos requisitos se precisaban para tener opción a las expresadas exenciones.

Lo que pongo en conocimiento de V.E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Comisión de Obras

AL. SECRETARIO,



San Sebastián 15 de Mayo de 1936.



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN.

El Arquitecto que suscribe Dn. Pablo Zabalo

CERTIFICA que con fecha 15 de Febrero de 1935 dieron comienzo y con fecha 28 de Febrero de 1936 quedaron terminadas las obras de la casa que Dn. Pablo Martínez ha construido en su terreno de Abetxurieta.

Para que conste donde convenga firme el presente certificado en San Sebastián a 2 de Julio de 1936.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Pablo Zabalo". The signature is fluid and cursive, with a prominent 'P' at the beginning and a 'Z' at the end.



ALCALDIA
DE
SAN SEBASTIAN
NEGOC. ADO DE OBRAS

Con esta fecha digo á don Pablo
Martinez, lo siguiente:

Acreditada por medio de la oportuna
diligencia obrante en el expediente
de su razón, iniciado por Vd. ante
este Excmo. Ayuntamiento en escrito
de 2 de Enero de 1.935. que con fecha
2 de Mayo ultimo del corriente mes se
ha declarado habitable y construido
con arreglo a Ordenanzas una casa
en la manzana nº 44 del Ensanche de Ate-
gorrieta

de esta Ciudad, esta Alcaldía, en
virtud de las facultades que le con-
fieren los artículos 112 y 114 de la
Ley Municipal vigente de 2 de Octubre
de 1877, y vistos los acuerdos munici-
pales de 23 de Octubre de 1934 y 5
de Febrero de 1935, y las resolucio-
nes de la Excma. Diputación provin-
cial de Guipúzcoa, de 16 de Agosto
y 27 de Septiembre de 1934 y 17 de
Enero de 1935.

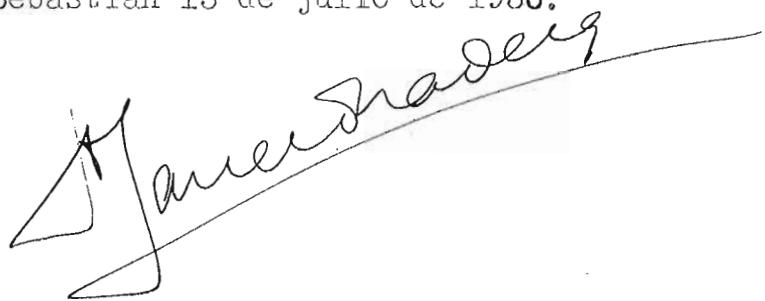
ACUERDA: Declarar aplicable al
inmueble anteexpuesto los beneficios
contributivos que concretamente se
señalan en los acuerdos municipales
de esta Excma. Corporación y provin-
ciales de la Excma. Diputación de
Guipúzcoa que se citan en los vistos
del presente Decreto.

San Sebastián, 11 de Julio de 1.936.
EL ALCALDE,
Sasiain.-

Pablo Martinez.-
Comisión Provincial.
Impuestos.
Aguas.
Depositaria.-

Otorgada la licencia de construcción a que el adjunto expediente se contrae en fecha notoriamente anterior a las de 15 de agosto y 31 de diciembre de 1935 (beneficios conjuntos de Diputación y Ayuntamiento la primera, y de éste último solo la segunda), procede acceder a lo solicitado.

San Sebastián 13 de julio de 1936.

A handwritten signature in black ink, slanted from the bottom left to the top right. The signature reads "Juan M. Gómez".



Afijado por sucesión de Vítmia, que
a el sucesor dado en el año - 20

EXCMO. SR.

9 Poder

6

El que suscribe, Florencio Mocoroa Gastesi, Arquitecto, en nombre de Don Pablo Martínez, solicita licencia para elevar dos pisos sobre su casa de la calle del Tercio de San Miguel de esta Ciudad. De momento se trata únicamente de construir los forjados y cerrar los patios y fachadas, sin hacer distribución alguna, 10 Año 1943 con arreglo a los planos que acompañan.

8824 Es gracia que eso era alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastián 9 de Agosto de 1.943

G. Mocoroa
Exmo. Sr.

Almagro

El Aparejador de la obra es Don Julio Martínez de Ubago

al Exmo. Arquitecto
S.P. 13-8-43

EXCMO. SR. ALCALDE DE SAN SEBASTIAN.

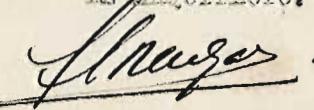
MEMORIA

Los planos que acompañan corresponden a las dos plantas que Don Pablo Martínez trata de elevar sobre su casa de la calle del Tercio de San Miguel de esta Ciudad. Estas plantas que se pretenden ejecutar son sin distribución y únicamente se proyecta la estructura de hormigón armado y los cierres de fachadas y de patios.

El presupuesto inicial aproximado es de 133.000,00 pesetas.

San Sebastián 9 de Agosto de 1.943

M. ZAMUDIO.





MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

FISCALIA DE LA VIVIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL

GUIPÚZCOA

Núm. 55

INFORME:

Examinados la solicitud y planos formulados ante esa Alcaldía por don Pablo Martínez quien interesa el levante de dos plantas en la casa de su propiedad sita en la calle del Tercio de San Miguel de esta Ciudad, esta Fiscalía Delegada de la Vivienda, por lo que a los servicios a ella encomendados se refiere, no encuentra obstáculo alguno que se oponga a la realización de las obras solicitadas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián 12 de Agosto de 1943.

EL FISCAL DELEGADO

Arturo Alcántara

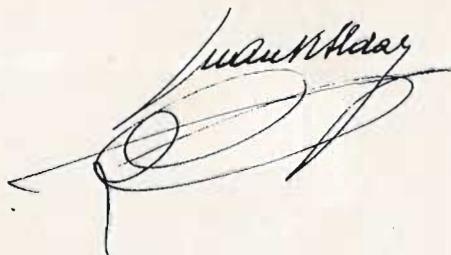


SR. ALCÁNDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ESTA CIUDAD.

Antes de informar esta solicitud procede que en virtud de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo primero del Decreto de 20 de Julio último sobre construcción de refugios antiaéreos, el Arquitecto Director de las obras, remita la tasación de la parte del edificio ya construida y una certificación del importe de las obras de elevación de los dos pisos que se proyecta levantar para conocer por dichas cifras si debe construirse o no el refugio antiaéreo.

San Sebastián, 14 de Agosto de 1943.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Alday". The signature is fluid and cursive, with "Juan" on top and "Alday" below it, with some additional smaller characters or lines extending from the main body.

En relación a su consulta referente a la obra que Don Pablo Martínez traba
de realizar en su casa del Tercio del San Miguel de esta Ciudad y correspondi-
ente al apartado 2º del Arte 1º del Decreto de 20 de Julio de 1.943, el Arquitec-
to que suscribe Elorenco Mocoroa Gastesi, tiene el honor de remitirle los sigui-
entes datos:

OBRA EXISTENTE. Esta obra fué realizada bajo la dirección del Arquitecto Don Pa-
blo Zabalo y según datos que me han sido facilitados, se liquidó el año 1.936, si-
endo su importe de 168.169,22 pesetas.

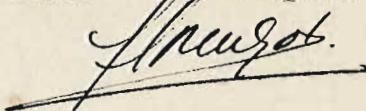
OBRA ACTUAL. El presupuesto de la obra que se proyecta realizar es:

Hormigón armado y albañilería	111.432,00
Carpintería, sólo huecos de patios y marcos de fachada con enrollables	12.360,00
Linternería, Lucero y prolongación de bajadas	4.000,00
Pintura	2.000,00
Imprevistos	3.208,00
Arquitecto, Aparejador, y derechos municipales	9.900,00
SUMA TOTAL EL PRESUPUESTO	142.900,00

Cifra menor que las 168.169,22 pesetas, según liquidación del año 1.936 y que
hoy su valor actual es muy superior a ella, por lo que atendiendo a lo que especi-
fica el Decreto de 20 de Julio de 1.943 que dice "esta obligación alcanzará a
los inmuebles de nueva construcción y a aquellos otros en que se hagan obras
que representen un gasto de aumento de valor igual ó mayor que el que tengan ini-
cialmente" no parece ser precisa la construcción de refugio.

Dáos guarda a Vd. muchos años.

San Sebastián 28 de Agosto de 1.943



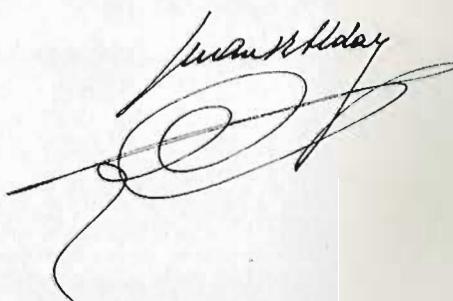
En vista del escrito remitido por el Arquitecto Director de las obras de elevación de dos pisos sobre la casa de Don Pablo Martínez, situada en la calle del Tercio de San Miguel, en el que se consigna que la obra nueva tiene un presupuesto de 142.900,00 pesetas y la parte edificada alcanzó según liquidación verificada el año 1936 la cifra de 168.169,22 ptas., puede por el momento prescindirse del refugio antiaéreo, pero cuando se quieran ejecutar las obras de distribución, se acompañará un certificado de su coste para que sumado al de las obras que ahora se ejecuten, se sepa si es igual o mayor del valor de la obra construida hasta la fecha, y en caso afirmativo se remita el plano del refugio redactado con arreglo a las normas dictadas por el Decreto de 20 de Julio último sobre construcción de refugios antiaéreos.

En lo que se refiere a las Ordenanzas de Edificación puede concederse la autorización solicitada a condición de que los vuelos de balcones y miradores se ciñan a los dispuestos por las nuevas Ordenanzas, y no se utilicen como viviendas los nuevos pisos.

Por tratarse de una obra en que se va a emplear el hormigón armado, deberán someterse a la aprobación de la Junta Provincial que entiende en la restricción del empleo del hierro en la edificación, los cálculos justificativos de que con este material se han seguido las normas dictadas a este efecto por la Dirección de Arquitectura.

San Sebastián, 23 de Agosto de 1943.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan M. Llado". The signature is fluid and cursive, with "Juan M." on top and "Llado" below, with a large, stylized "J" at the beginning.

EXCMO. SEÑOR :

El adjunto proyecto que se somete a deliberación de V.E., consiste en la elevación de dos pisos sobre el inmueble que posee Don Pablo Martínez en la calle del Tercio de San Miguel, de esta Ciudad cumple - en lo que se refiere a las nuevas Ordenanzas de Edificación- los preceptos en las mismas contenidos, por lo que es de parecer la informante que, sellándolo con su aprobación, se concede al Arquitecto Don Florencio Mocoros, en la representación que ostenta, la licencia necesaria para la realización de las descritas obras, mas a condición de que los vuelos de los balcones y miradores se ciñan a lo dispuesto por las citadas Ordenanzas y que no se utilicen por el momento para viviendas - tal como se indica en los planos comprensivos del proyecto presentado- los nuevos pisos objeto de la autorización a que se contrae este dictamen.

Por último y, de conformidad a lo prevenido en el párrafo 2º, del artículo 1º del Decreto de 20 de Julio último sobre habilitación de refugios antisáreos, a juicio de esta Ponencia puede prescindirse de su instalación hasta tanto no se lleven a cabo las obras de distribución de dichos pisos, en cuyo caso deberá previamente remitirse por el propietario interesado certificación acreditativa del costo de aquéllas, para que sumado al de las que ahora se ejecuten (forjados, cierre de patios y fachadas, etc., etc), se aprecie con toda exactitud su cuantía en relación a la de las construidas hasta el año de 1936 y de cuyo resultado dependerá la resolución que proceda adoptar en consecuencia.

No obstante lo expuesto, V.E. como siempre, adoptará la resolu-

gión que estime más justa, procedente y acertada.

San Sebastián, 26 de Agosto de 1943.

POR LA FONENCIAS DE OBRAS,

lurdan

APROBADO EN SESIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
PERMANENTE DE 1 de Septiembre 1943
P. A. EL SECRETARIO

Philippe Louis Chardan



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN
NEGOCIADO DE OBRAS

La COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE de mi presidencia en sesión del dia 1 del corriente, elevó a acuerdo el siguiente dictamen desu Ponencia de Obras :

El adjunto proyecto que se somete a deliberación de V.E. consiste en la elevación de dos pisos sobre el inmueble que posee Don Pablo Martínez en la calle del Tercio de San Miguel, de esta Ciudad cumple -en lo que se refiere a las nuevas Ordenanzas de Edificación- los preceptos en las mismas contenidos, por lo que es de parecer la informante que, sellándolo con su aprobación, se conceda al Arquitecto Don Florencio Mocorroa, en la representación que ostenta, la licencia necesaria para la realización de las descritas obras, mas a condición de que los vuelos de los balcones y miradores se ajusten a lo dispuesto por las citadas Ordenanzas y que no se utilicen por el momento para viviendas -tal como se indica en los planos comprensivos del proyecto presentado- los nuevos pisos objeto de la autorización a que se contrae este dictamen.

Por último, y de conformidad a lo prevenido en el párrafo 2º, del artículo 1º del Decreto de 30 de Julio último, sobre habilitación de refugios antiaéreos, a juicio de esta Ponencia puede prescindirse de su instalación hasta tanto no se lleven a cabo las obras de distribución de dichos pisos, en cuyo caso deberá previamente remitirse por el propietario interesado certificación acreditativa del costo de aquellas, para que sumado al de las que ahora se ejecuten (forjados, cierre de patios y fachadas etc, etc) se aprecie con toda exactitud su cuantía en relación a la de la construida hasta el año de 1.936 y de cuyo resultado dependerá la resolución que procede adoptar en consecuencia.

Lo que tengo el honor de trasladar a V. para su conocimiento y efectos consiguientes advirtiéndole la obligación en que se halla de colocar el correspondiente contador que mida el agua que en las obras de referencia se invierta a cuyo objeto se servirá previamente suscribir en la Oficina de AGUAS una póliza que se le facilitará en dicha dependencia municipal.

A la terminación de las obra y para su reconocimiento deberá participarlo por escrito a esta Alcaldía pues de no hacerlo así será penado con la sanción correspondiente.

Dios guarde a V. muchos años.
San Sebastián, 3 de Septiembre de 1.943
EL ALCALDE,

Lataillade

Pablo Martínez
arquitecto- aguas -



SAN SEBASTIAN
VILLA COPIHUE
ANTIGUA CALZADA DE ULÍA
TELÉFONO 18.945

29

DISTRIBUCIÓN DEL PISO 3º IZQUIERDA DE LA CASA
NUMERO 5 CALLE TERCIO SAN MIGUEL, PROPIEDAD DEL
Sr.Dn. PABLO MARTINEZ.

:::::

Se trata de acondicionar para una vivienda el piso 3º izquierdo de la arriba mencionada casa cuyas paredes están hechas, así como tambien los forjados de hormigón armado, la escalera y el techo o forjado que cubre a este piso 3º. Por tanto, únicamente quedan por hacer los pavimentos que serán de roble sobre ristreles, salvo en baño, Wc. y cocina que serán de baldosas sobre papel volcánico, los tabiques de distribución de ladrillo hueco con planeos de mortero y enlucido de yeso, las puertas interiores en pino de Soria ensambladas, los artefactos sanitarios y cocina, instalación de agua, gas, electricidad, calefacción y la pintura.

Esta distribución se proyecta hacer según plano que acompaña a este escrito. El coste de esta obra ascenderá aproximadamente a unas 70.000'00 Pts.

San Sebastián 10 Octubre 1949.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

FISCALIA DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL

GUIPÚZCOA

Nºm. 88

- INFORME -

Examinados la solicitud y planos formulados ante esa Alcaldía por don Pablo Martínez Elizondo, a quien le interesa la correspondiente autorización para el acondicionamiento de una vivienda en el piso 3º izquierda de la casa nº 5 de la calle Tercio de San Miguel, de esta Ciudad, esta Fiscalía Delegada de la Vivienda, por lo que a los servicios a ella encomendados se refiere, no encuentra obstáculo alguno que se oponga a la realización de las obras solicitadas.

Dios guarde a V.S. muchos años

San Sebastián 24 de Octubre de 1.949

EL FISCAL DELEGADO.



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN.

Excmo. Sr.

El que suscribe D. Pablo Martínez Elizondo, deseando acondicionar una vivienda en el piso 3º izquierda de la casa número 5 calle Tercio San Miguel, a V.E.

Suplica se digné concederle el necesario permiso para que con arreglo a los planos que trazados por el arquitecto D. Pablo Zabalo y memoria correspondiente, acompañan a ésta instancia, pueda llevar a efecto la realización de la mencionada vivienda.

Gracia que espera de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastián 14 Octubre 1949.

Pablo Martínez

Ajustándose los nuevos planos a las disposiciones de las Ordenanzas de Edificación, puede accederse a lo solicitado en esta instancia.

San Sebastián, 4 de Noviembre de 1949.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN

Negociado de Obras

33

Informando el Sr. Arquitecto Municipal
a su escrito fecha 14 del ppdo. solicitando
autorización para acondicionar una vivienda
en el piso 3^{er} izda. de la casa n^o 5 de la
calle del Tercio de San Miguel, dice los si-
guiente:

"Ajustándose los nuevos planos a las
disposiciones de las Ordenanzas de Edificación,
puede accederse a lo solicitado en esta ins-
tancia."

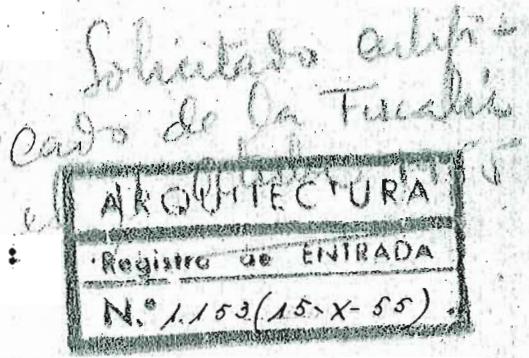
Y habiendo esta Alcaldía aprobado el
preinserto informe, se lo traslado a Vd. para
su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
San Sebastián, 11 de Noviembre de 1.949.
EL ALCALDE,
Saldaña

Don Pablo Martínez Elizondo



EXCMO. SR. :



El infrésorito PABLO MARTINEZ ELIZONDO, domiciliado en la calle del Tercio de San Miguel, 5-1º ante V.E. tiene el honor de

EXPOSER : Que es dueño de la casa nº 5 de la calle del Tercio de San Miguel cuya estructura, fachadas y cierres de patios y escaleras se hallan ejecutadas hace tiempo, sin que sus plantas, a partir del piso 3º se hallen repartidas en viviendas.

Que hoy debido a necesidades familiares desea llevar a cabo las obras interiores de tabiquería para acondicionar una nueva vivienda en el piso 3º derecha tal como se indica en el plano adjunto, a cuyo fin a V.E.

SUPLICA se digne autorizar las obras de referencia.

ES GRACIA que no duda alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastián, 4 de Octubre de 1.955

Pablo Martínez

Pueden realizarse las reformas interiores solicitadas.

Se observarán las disposiciones de las O. O. M. M. de Edificación, debiendo comunicarse por escrito a este Ayuntamiento el final de las obras, a fin de verificar la inspección correspondiente.

San Sebastián, 15 de Octubre de 1955

EL ARQUITECTO-JEFE,

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.
SAN SEBASTIÁN.



ALCALDIA
DE
SAN SEBASTIAN

NEGOCIADO DE OBRAS

1-40-51

36

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y funcionamiento de la Fiscalía Superior de la Vivienda, de 4 de Febrero de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), tengo el honor de remitir a usted el proyecto y planos presentados a este Excmo. Ayuntamiento por

el Sr. D. PABLO MARTINEZ
de distribución de la planta
del piso 3º dcha.
de la calle TERCIO DE SAN MIGUEL, nº 5

Dios guarde a Vd. muchos años.
San Sebastián, 14 Octubre 1.955
El Alcalde,



Sr. Fiscal-Delegado de la Vivienda.
DELEGACION DE GUIPUZCOA.

SAN SEBASTIAN



37

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

FISCALIA DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL

GUIPUZCOA

INFORME

Nºm. 139

Examinado la solicitud y planos formulados para la distribución de la planta del piso 3º derecha, por Dn. PABLO MARTINEZ, de la Calle Tercio San Miguel, nº 5 esta Fiscalía Delegada de la Vivienda por lo que á los servicios á ella encomendados se refiere no encuentra inconveniente alguno que se oponga á la realización de las obras proyectadas.

Dios guarde á V.E. muchos años
S. Sebastián 14 de Octubre de 1.955

EL FISCAL DELEGADO,



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN
Nº. 10 CIADO DE OBRAS

38

Informando el Sr. Arquitecto Jefe
municipal a su escrito de ~~7 de los~~
~~certificantes~~ solicitando autorización
para efectuar obras de ~~accondicionamiento~~
~~de una vivienda; en el piso~~
~~5º derecho de la calle Tercio San Miguel nº 5~~

..... con arreglo
a la descripción expuesta en dicho
escrito, dice lo siguiente:

«Puede accederse a la petición solicitada
debiendo observarse en su realización las disposi-
ciones de las Ordenanzas Municipales de Edifica-
~~se comunicara por escrito a~~
~~Este Ayuntamiento el final de las~~
~~obras a fin de verificar la ins-
pección correspondiente.»~~

Y conforme esta ALCALDIA con el
precedente informe, lo traslado a
usted para su conocimiento y efectos
consiguentes,

Dios guarde a Vu muchos años
San Sebastián, ~~21 Octubre de 1955~~

EL ALCALDE,

Pagola

Martinez
Arqº
Presidente